



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 026 -2020-MPC

Contumazá, 03 de julio del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 005-MPC-2020, de fecha 13 de marzo de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio Nº 029-2020-SCG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS/CRSPNP-CTZA-SEC. El Comisario Rural Sectorial de Contumazá solicita el mantenimiento de la Unidad Policial (camioneta) de Placa de Rodaje PL-7236/PQU-967.

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía nacional del Perú, conforme a Ley,

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los gobiernos Locales representan al vecindario y tienen por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que de acuerdo con lo establecido con el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que el Artículo 87º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, vinculado a la colaboración entre entidades, señala que las relaciones entre ellas se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la propia competencia señalada por Ley;





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Decreto Legislativo 1316, que modifica la Ley Nº 27933 y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades, establece que, conforme a lo dispuesto por el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local en sus respectivas jurisdicciones; y, dentro de este marco de cooperación, la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo, entre otros, organizar el patrullaje integrado como parte del Plan de Seguridad Ciudadana, así como brindar el apoyo requerido por la municipalidad en el ámbito de su competencia;

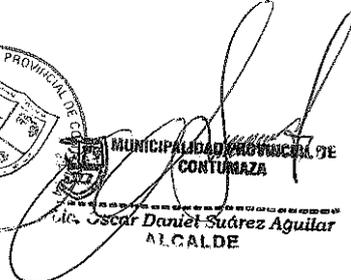
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972; con el voto Unánime del Concejo Provincial;

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el mantenimiento del vehículo (Camioneta) con Placa de Rodaje PL-7236/PQU-967 de propiedad de la Comisaría Sectorial PNP Contumazá para lo cual la Entidad debe cumplir con las normas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE